

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**REF: PROCESO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DE
MÓNICA VESGA MANCERA EN CONTRA DE JUAN PABLO
UMAÑA CAMACHO (AP. SENTENCIA).**

*De acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020,
por Secretaría, córrase traslado a los interesados, por el término de diez (10) días
hábiles comunes, los primeros cinco para que los apelantes sustenten el recurso
que interpusieron y los otros cinco para que presenten la réplica a la sustentación
del recurso presentado por su respectiva contraparte.*

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 SUPERIOR SALA DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d9493e1b263e278015118a1be062c486d0fd9ad6561e4fcd7b5703e89ac6e99

Documento generado en 20/01/2021 12:34:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>